



Radicado: 68-081-4003-002-2019-00964-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez informando que los demandados recibieron el aviso el día 29 agosto de 2020 y quedó notificado a partir del 31 del mismo mes y año; igualmente se informa que los mismos guardaron silencio, sin proponer excepciones. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo procedente dar aplicación al inciso 2 del Artículo 440 del Código de General del Proceso, en virtud de que no se observa causal de nulidad que invalide o vicie lo actuado este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION en contra de JAIR ANTONIO RIVERO MACHUCA y LUZ STELLA RANGEL DIAZ a favor de BANCO DE OCCIDENTE para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha veinte (20) de enero de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y los que en el futuro se embarguen y con el producto de este páguese el crédito al ejecutante.

TERCERO: APLICAR el artículo 446 del C.G.P. para la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDENAR al ejecutado al pago de las costas del proceso. Líquidense por secretaría. De conformidad con el artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso, inclúyase en la liquidación de las costas la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS COP (\$2.615.283,00) como agencias en derecho que deberá pagar el demandado a favor del demandante según acuerdo PSAA16-10554, del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: PONGASE a disposición del apoderado judicial de la parte actora el expediente digital, con el fin de que tenga conocimiento del proceso.

NOTIFÍQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

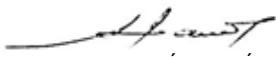
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En  
Estado No. 117 del 23 de octubre de 2020.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
**Barrancabermeja – Santander**

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

Proyectó: SLPA.

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308 – Barrancabermeja. Tel. 6228902  
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.